OBRECOL

Pasca, 29 de Diciembre de 2025

Oficio OB-PH-016-2025-001

Ingeniero
JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
Secretario de Planeación e Infraestructura
ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMIJACA – CUNDINAMARCA
Simijacá – Cundinamarca

REFERENCIA: Contrato de Obra No. **SAMC-016-2025**

Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA SALITRE SECTOR CARGUATA EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO EL CONVENIO ICCU No. 427 DE 2025"

Asunto: Solicitud de Suspensión Contrato

Por medio del presente solicito a ustedes sea suspendido el contrato de la obra de la referencia con base en los siguientes argumentos:

1. El pasado 03 de Diciembre del 2025 se firmó el Acta de Inicio del Contrato de obra con un plazo aproximado de 28 días de ejecución finalizando el próximo 31 de Diciembre del año en curso.
2. En el periodo comprendido entre el 03 y el 12 de Diciembre de 2025 se realizo el suministro de acero de refuerzo (sin figurar) y cemento para dar inicio a la construcción de la placa huella.
3. El acopio de materiales granulares para la elaboración de los concretos se dio hasta el pasado 15 de Diciembre de 2025 toda vez que se requería que la capa de apoyo de la placa huella se encontrara en óptimas condiciones para realizar el acopio a lo largo del tramo a construir con el fin de evitar trasiegos innecesarios durante la elaboración de los concretos.
4. Durante los días 16 y 17 de Diciembre se realizó el alistado del material tipo rajón y la construción de la franja de ciclópeo.
5. En el periodo comprendido entre el 18 y 23 de Diciembre se realizo el suministro, figurado y armado de acero de refuerzo para las huellas y la elaboración y colocación de concreto de 3000 PSI para las huellas y las vigas riostras; y la excavación para la construcción de las cunetas.
6. Durante la ejecución de las actividades no se contó con personal suficiente debido a que por la epoca decembrina el personal de la zona no se comprometió a laborar aún cuando se mejoraron las condiciones ofertadas

inicialmente indicando que solamente trabajarían hasta el pasado 23 de Diciembre de 2025.

9. El pasado 23 de Diciembre de 2025, G&J Empresas de Acero, proveedor del Acero de refuerzo emitió comunicado en el cual se nos informó que el personal de la empresa se encontrará en periodo de vacaciones a partir del 31 de Diciembre y hasta el próximo 10 de Enero de 2025. Teniendo en cuenta que este proveedor nos suministraría el acero figurado para la construcción de la placa huella el pasado 22 de Diciembre pero debido al gran volumen de pedidos no pudo enviar el pedido nos vemos obligados a solicitar la suspensión hasta que el mismo envié el acero requerido para la construcción de las huellas, vigas riostras y cunetas.
10. Por otra parte, el pasado 25 de Diciembre de 2025, Agroinversiones y Agregados Peña, proveedor de los agregados pétreos, informó el cese de actividades a partir del 25 de Diciembre hasta el próximo 07 de Enero de 2025.

Teniendo en cuenta que a la fecha no contamos con proveedores de Acero de Refuerzo ni agregados pétreos ni personal para continuar la construcción de la placa huella solicitamos sea aprobada la suspensión del contrato por un término de 20 días a partir del 29 de Diciembre de 2025, quedando cómo fecha de reanudación del contrato en caso de aprobación de la suspensión el día 18 de Enero de 2025.

La presente solicitud se realiza con base en lo anterior y en el cumplimiento de la normatividad vigente:

1. Ley 80 de 1993, Artículo 14: Se permite la suspensión del contrato por causas justificadas, tales como la falta de aprobación de estudios o disponibilidad de materiales.

2. Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.6.6: Las modificaciones al contrato, incluidas suspensiones, deben estar documentadas y justificadas.

Sin otro en particular,

Cordialmente,

LUIS RAFAEL ACERO FERNANDEZ
Representante Legal
OBRECOL S.A.S.

G&J
EMPRESAS DE ACERO

CONSTRUYENDO
REALIDADES

COMUNICADO

Estimados Clientes

Informamos que nuestra empresa se encontrara en periodo de vacaciones colectivas desde el 31 de diciembre hasta el 10 de Enero de 2026. Durante este periodo, nuestras operaciones estarán suspendidas y no estaremos disponibles para atender sus requerimientos.

Recomendamos realizar cualquier gestión antes del inicio de nuestras vacaciones para asegurar que podamos atender sus necesidades y solicitudes oportunamente.

Nos reencontramos el martes 13 de enero de 2026 en nuestros horario habitual.

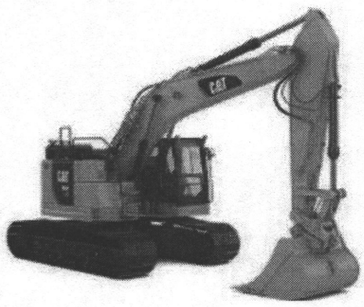
Agradecemos su atención y comprensión. Les deseamos felices fiestas y un bendecido y prospero año nuevo.

Cordialmente;

Gerente GYJ FERRETERIAS Tibasosa.

AGROINVERSIONES Y AGREGADOS PEÑA

NIT 901966326-1



Simijaca 25 diciembre de 2025

Señores

OBRECOL SAS

Asunto notificación informativa

Cordial saludo, agradeciéndoles de antemano la confianza depositada en nosotros me permito informarle que apartir de la fecha 25 de diciembre del 2025 tendremos cese de actividades por lo que retomaremos jornada laboral el día 7 de enero del 2026

agradecemos su atención y esperamos no generar afectación en sus actividades laborales.

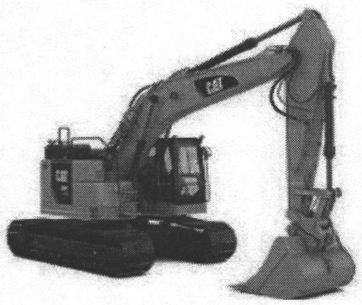
att

Nicolás Peña Sabogal
representante legal

Simijaca-Cundinamarca calle 9 Kilometro 1.5 via salitre
Correo:inversionesyagregadosp@gmail.com tel 3106807203-3125528761

AGROINVERSIONES Y AGREGADOS PEÑA

NIT 901966326-1



Simijaca 25 diciembre de 2025

Señores

OBRECOL SAS

Asunto notificación informativa

Cordial saludo, agradeciéndoles de antemano la confianza depositada en nosotros me permito informarle que apartir de la fecha 25 de diciembre del 2025 tendremos cese de actividades por lo que retomaremos jornada laboral el día 7 de enero del 2026

agradecemos su atención y esperamos no generar afectación en sus actividades laborales.

att

Nicolás Peña Sabogal
representante legal

Simijaca-Cundinamarca calle 9 Kilometro 1.5 via salitre
Correo:inversionesyagregadosp@gmail.com tel 3106807203-3125528761

CONSTRUYENDO
REALIDADES

COMUNICADO

Estimados Clientes

Informamos que nuestra empresa se encontrara en periodo de vacaciones colectivas desde el 31 de diciembre hasta el 10 de Enero de 2026. Durante este periodo, nuestras operaciones estarán suspendidas y no estaremos disponibles para atender sus requerimientos.

Recomendamos realizar cualquier gestión antes del inicio de nuestras vacaciones para asegurar que podamos atender sus necesidades y solicitudes oportunamente.

Nos reencontramos el martes 13 de enero de 2026 en nuestros horario habitual.

Agradecemos su atención y comprensión. Les deseamos felices fiestas y un bendecido y prospero año nuevo.

Cordialmente;

Gerente GYJ FERRETERIAS Tibasosa.

OBRECOL

Pasca, 29 de Diciembre de 2025

Oficio OB-PH-016-2025-001

Ingeniero
JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
Secretario de Planeación e Infraestructura
ALCALDIA MUNICIPAL DE SIMIJACA – CUNDINAMARCA
Simijacá – Cundinamarca

REFERENCIA: Contrato de Obra No. **SAMC-016-2025**

Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA SALITRE SECTOR CARGUATA EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO EL CONVENIO ICCU No. 427 DE 2025"

Asunto: Solicitud de Suspensión Contrato

Por medio del presente solicito a ustedes sea suspendido el contrato de la obra de la referencia con base en los siguientes argumentos:

1. El pasado 03 de Diciembre del 2025 se firmó el Acta de Inicio del Contrato de obra con un plazo aproximado de 28 días de ejecución finalizando el próximo 31 de Diciembre del año en curso.
2. Una vez firmada el Acta de Inicio se procedio a relizar la verificación de la condición de la capa de apoyo de la placa huella evidenciandosé la necesidad de realizar la conformación de la misma y la colocación de una capa de Afirmado para garantizar una superficie adecuada para la construcción de la placa huella.
3. Se informó a la Alcaldía lo evidenciado y la misma procedio a la conformación de la vía y la colocación de la capa de Afirmado del pasado 12 de Diciembre de 2025.
4. En el periodo comprendido entre el 03 y el 12 de Diciembre de 2025 se realizo el suministro de acero de refuerzo (sin figurar) y cemento para dar inicio a la construcción de la placa huella.
5. El acopio de materiales granulares para la elaboración de los concretos se dio hasta el pasado 15 de Diciembre de 2025 toda vez que se requería que la capa de apoyo de la placa huella se encontrara en óptimas condiciones para realizar el acopio a lo largo del tramo a construir con el fin de evitar trasiegos innecesarios durante la elaboración de los concretos.
6. Durante los días 16 y 17 de Diciembre se realizó el alistado del material tipo rajón y la construción de la franja de ciclópeo.
7. En el periodo comprendido entre el 18 y 23 de Diciembre se realizo el suministro, figurado y armado de acero de refuerzo para las huellas y la elaboración y colocación de concreto de 3000 PSI para las huellas y las vigas riostras; y la excavación para la construcción de las cunetas.
8. Durante la ejecución de las actividades no se contó con personal suficiente debido a que por la epoca decembrina el personal de la zona no se comprometió a laborar aún cuando se mejoraron las condiciones ofertadas

inicialmente indicando que solamente trabajarían hasta el pasado 23 de Diciembre de 2025.

9. El pasado 23 de Diciembre de 2025, G&J Empresas de Acero, proveedor del Acero de refuerzo emitió comunicado en el cual se nos informó que el personal de la empresa se encontrará en periodo de vacaciones a partir del 31 de Diciembre y hasta el próximo 10 de Enero de 2025. Teniendo en cuenta que este proveedor nos suministraría el acero figurado para la construcción de la placa huella el pasado 22 de Diciembre pero debido al gran volumen de pedidos no pudo enviar el pedido nos vemos obligados a solicitar la suspensión hasta que el mismo envié el acero requerido para la construcción de las huellas, vigas riostras y cunetas.
10. Por otra parte, el pasado 25 de Diciembre de 2025, Agroinversiones y Agregados Peña, proveedor de los agregados pétreos, informó el cese de actividades a partir del 25 de Diciembre hasta el próximo 07 de Enero de 2025.

Teniendo en cuenta que a la fecha no contamos con proveedores de Acero de Refuerzo ni agregados pétreos ni personal para continuar la construcción de la placa huella solicitamos sea aprobada la suspensión del contrato por un término de 20 días a partir del 29 de Diciembre de 2025, quedando cómo fecha de reanudación del contrato en caso de aprobación de la suspensión el día 18 de Enero de 2025.

La presente solicitud se realiza con base en lo anterior y en el cumplimiento de la normatividad vigente:

1. Ley 80 de 1993, Artículo 14: Se permite la suspensión del contrato por causas justificadas, tales como la falta de aprobación de estudios o disponibilidad de materiales.

2. Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.6.6: Las modificaciones al contrato, incluidas suspensiones, deben estar documentadas y justificadas.

Sin otro en particular,

Cordialmente,

LUIS RAFAEL ACERO FERNANDEZ
Representante Legal
OBRECOL S.A.S.

JUSTIFICACIÓN SUSPENSIÓN N° 01 AL CONTRATO DE OBRA No SA-MC-016-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA Y OBRECOL S.A.S

Mediante la presente se solicita suspensión N° 1 por tiempo de veinte (20) días al contrato "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA SALITRE SECTOR CARGUATA EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO EL CONVENIO ICCU 427 DE 2025", motivado por las siguientes razones:

SUSPENSIÓN No. l

El contrato relacionado cuenta con un plazo de ejecución de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, con acta de inicio suscrita el día tres (03) de diciembre de 2025, teniendo en consideración que:

CONTRATISTA	OBRECOL S.A.S NIT: 800135558-1 R/L LUIS ALFREDO ACERO FERNÁNDEZ C.C: 4.272.328 DE TASCO
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA SALITRE SECTOR CARGUATA EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO EL CONVENIO ICCU 427 DE 2025
SUPERVISOR	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS SIN QU EXCEDA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
FORMA DE PAGO	LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA, CANCELARA EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE DE LA SIGUIENTE FORMA: 1. LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATISTA DE OBRA, SERA MEDIANTE ACTAS PARCIALES HASTA EL 90% Y DEA CUERDO AL AVANCE EN PORCENTAJE DE OBRA ALCANZADO 2. UN ULTIMO PAGO DEL 10% RESTANTE EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE CANCELA UNA VEZ SE SUSCRIBA Y APRUEBE
VALOR INICIAL	NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($99.277.596.00) M/CTE
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	SIMIJACA – CUNDINAMARCA, VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO EL CONTRATO	TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

La suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. SAMC-016-2025, cuyo objeto es el *"Mejoramiento de la vía que conduce de la vereda Centro a la vereda Salitre, sector Carguata, en el municipio de Simijacá – Cundinamarca, bajo el Convenio ICCU No. 427 de 2025"*, se encuentra debidamente justificada en razones técnicas, logísticas y administrativas ajenas a la voluntad del contratista, las cuales impiden la normal continuidad de la ejecución contractual.

Retención documental			
Elaborado		**Revisado y Aprobado**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	
LEONARDO PEÑA		JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	
Nombre del documento	JUSTIFICACIÓN	**Versión**	
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		

JUSTIFICACIÓN SUSPENSIÓN N° 01 AL CONTRATO DE OBRA No SA-MC-016-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA Y OBRECOL S.A.S

Una vez suscrita el Acta de Inicio el 03 de diciembre de 2025 y durante el desarrollo de las actividades preliminares en sitio, se evidenció la necesidad de ejecutar actividades adicionales consistentes en la conformación, nivelación y colocación de una capa de afirmado, las cuales resultan indispensables para garantizar condiciones técnicas, estructurales y de estabilidad adecuadas del terreno que permitan la correcta ejecución de la placa huella, conforme a los criterios de diseño, especificaciones técnicas y normatividad vigente.

Adicionalmente, se presentó una disminución significativa en la disponibilidad operativa de proveedores, transportadores y empresas del sector, toda vez que, con ocasión de la temporada de fin de año, muchas de estas cesaron temporalmente sus actividades, afectando la consecución oportuna de materiales, maquinaria y personal especializado requerido para la ejecución de las labores.

En este contexto, y mientras se adelantan los análisis técnicos, presupuestales y administrativos necesarios para definir el mecanismo contractual correspondiente, así como se restablecen las condiciones logísticas y operativas normales, se considera procedente la suspensión temporal del contrato, con el fin de salvaguardar el interés público, prevenir ejecuciones inadecuadas y garantizar la correcta utilización de los recursos públicos.

Adicionalmente, durante la ejecución de la obra se presentaron dificultades significativas relacionadas con la disponibilidad de recursos esenciales para la construcción, tales como el acero de refuerzo figurado y los agregados pétreos, debido al cese temporal de actividades de los proveedores durante la temporada decembrina. A lo anterior se suma la imposibilidad de contar con el personal suficiente para continuar las labores, situación derivada de las dinámicas laborales propias de la época, pese a los esfuerzos realizados por el contratista para mejorar las condiciones inicialmente ofertadas

Estas circunstancias hacen materialmente imposible la continuidad de las actividades contractuales, sin que ello sea atribuible a negligencia o incumplimiento por parte del contratista, configurándose así una causa objetiva y justificada para la suspensión temporal del contrato. En consecuencia, la suspensión solicitada por un término de veinte (20) días calendario resulta necesaria para salvaguardar el adecuado desarrollo del proyecto, garantizar la correcta ejecución técnica de la obra y evitar posibles afectaciones a la calidad y durabilidad de las intervenciones previstas, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015

BALANCE DEL CONTRATO

CONTRATISTA	OBRECOL S.A.S NIT: 800135558-1 R/L LUIS ALFREDO ACERO FERNÁNDEZ C.C: 4.272.328 DE TASCO
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA SALITRE SECTOR CARGUATA EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO EL CONVENIO ICCU 427 DE 2025
SUPERVISOR	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS SIN QU EXCEDA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
FORMA DE PAGO	LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA, CANCELARA EL VALOR

JUSTIFICACIÓN SUSPENSIÓN N° 01 AL CONTRATO DE OBRA No SA-MC-016-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA Y OBRECOL S.A.S

	DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE DE LA SIGUIENTE FORMA: 3. LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATISTA DE OBRA, SERA MEDIANTE ACTAS PARCIALES HASTA EL 90% Y DEA CUERDO AL AVANCE EN PORCENTAJE DE OBRA ALCANZADO 4. UN ULTIMO PAGO DEL 10% RESTANTE EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE CANCELA UNA VEZ SE SUSCRIBA Y APRUEBE
VALOR INICIAL	NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($99.277.596.00) M/CTE
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	SIMIJACA – CUNDINAMARCA, VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO EL CONTRATO	TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
	SOLICITUD
SUSPENSIÓN No 1	TIEMPO: VEINTE (20) DÍAS DESDE: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA: DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2026
DIAS POR EJECUTAR	UN (01) DÍA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SEGÚN SUSPENSIÓN N°1	DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2026

Fecha de elaboración del documento: 30 de diciembre de 2025

ING. JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
Secretario de Planeación e Infraestructura

Retención documental			
Elaborado		**Revisado y Aprobado**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	
LEONARDO PEÑA		JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA	
Nombre del documento	JUSTIFICACIÓN	**Versión**	
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		

OTRO SI SUSPENSION No. 01
CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SA-MC-016 DE 2025

CONTRATO ELECTRÓNICO No.	**SA-MC-016 DE 2025**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**
NIT. No	**899999384-2**
CONTRATISTA R.L.	**" OBRECOL S.A.S "** **R/L: LUIS RAFAEL ACERO FERNANDEZ**
NIT: **CC. No.**	**NIT: 800.135.558-1** **C.C. 4.272.328 DE TASCO**
OBJETO	**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA SALITRE SECTOR CARGUATA EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO EL CONVENIO ICCU No. 427 DE 2025**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir del acta de inicio, contados a partir del Cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, una vez suscrita el Acta de Iniciación del Contrato y en todo caso, **sin que se exceda el 31 de diciembre de 2025**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA INICIO CONTRATO	**TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**
VALOR DEL CONTRATO	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($99.277.596.00) M/CTE**
SUSPENSION No 01	**TIEMPO: VEINTE (20) DÍAS** **DESDE: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025** **HASTA: DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2026**
DIAS POR EJECUTAR	**UN (01) DÍA**
FECHA DE TERMINACION FINAL DEL CONTRATO	**DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2026**

Entre los suscritos, **JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.073.381.446 expedida en Simijaca Cundinamarca, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca y como tal representante legal del mismo, elegida el 29 de octubre de 2023, con acta de posesión expedida por la Notaria Única del

Municipio de Simijaca Cundinamarca, el día 30 de Diciembre del mismo año 2023 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra "**OBRECOL S.A.S",** identificada tributariamente con **NIT 800.135.558-1**, representada legalmente por la señora **LUIS RAFAEL ACERO FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 4.272.328 de Tasco,, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SÍ SUSPENSION 01 previas las presentes consideraciones:

1. Que el Municipio de Simijaca Cundinamarca, suscribió contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SA-MC-016-2025** cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA SALITRE SECTOR CARGUATA EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO EL CONVENIO ICCU No. 427 DE 2025,** a través de la plataforma transaccional SECOP II (CO1.PCCNTR.8637101).

2. En el cual se contempló un plazo de ejecución de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual ocurrió el TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2025, quedando como fecha de terminación el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

3. Que dentro de la cláusula QUINTA se contempló que el valor del contrato correspondería a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($99.277.596.00) M/CTE.

4. Que según estudio elaborado por el supervisor del contrato **JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA,** en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Simijaca Cundinamarca, solicitó la **SUSPENSION NO 01** el contrato de la referencia argumentado lo siguiente:

Mediante la presente se solicita suspensión N° 1 por tiempo de veinte (20) días al contrato "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA SALITRE SECTOR CARGUATA EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO EL CONVENIO ICCU 427 DE 2025", motivado por las siguientes razones:

SUSPENSIÓN No. I

*El contrato relacionado cuenta con un plazo de ejecución de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, con acta de inicio suscrita el día tres (03) de diciembre de 2025, teniendo en consideración que:*

CONTRATISTA	OBRECOL S.A.S NIT: 800135558-1 R/L LUIS ALFREDO ACERO FERNÁNDEZ C.C: 4.272.328 DE TASCO
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA SALITRE SECTOR CARGUATA EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO EL CONVENIO ICCU 427 DE 2025
SUPERVISOR	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA

	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS SIN QU EXCEDA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
FORMA DE PAGO	LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA, CANCELARA EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE DE LA SIGUIENTE FORMA: 1. LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATISTA DE OBRA, SERA MEDIANTE ACTAS PARCIALES HASTA EL 90% Y DEA CUERDO AL AVANCE EN PORCENTAJE DE OBRA ALCANZADO 2. UN ULTIMO PAGO DEL 10% RESTANTE EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE CANCELA UNA VEZ SE SUSCRIBA Y APRUEBE
VALOR INICIAL	NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($99.277.596.00) M/CTE
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	SIMIJACA – CUNDINAMARCA, VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO EL CONTRATO	TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

La suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. SAMC-016-2025, cuyo objeto es el "Mejoramiento de la vía que conduce de la vereda Centro a la vereda Salitre, sector Carguata, en el municipio de Simijacá – Cundinamarca, bajo el Convenio ICCU No. 427 de 2025", se encuentra debidamente justificada en razones técnicas, logísticas y administrativas ajenas a la voluntad del contratista, las cuales impiden la normal continuidad de la ejecución contractual.

Una vez suscrita el Acta de Inicio el 03 de diciembre de 2025 y durante el desarrollo de las actividades preliminares en sitio, se evidenció la necesidad de ejecutar actividades adicionales consistentes en la conformación, nivelación y colocación de una capa de afirmado, las cuales resultan indispensables para garantizar condiciones técnicas, estructurales y de estabilidad adecuadas del terreno que permitan la correcta ejecución de la placa huella, conforme a los criterios de diseño, especificaciones técnicas y normatividad vigente.

Adicionalmente, se presentó una disminución significativa en la disponibilidad operativa de proveedores, transportadores y empresas del sector, toda vez que, con ocasión de la temporada de fin de año, muchas de estas cesaron temporalmente sus actividades, afectando la consecución oportuna de materiales, maquinaria y personal especializado requerido para la ejecución de las labores.

En este contexto, y mientras se adelantan los análisis técnicos, presupuestales y administrativos necesarios para definir el mecanismo contractual correspondiente, así como se restablecen las condiciones logísticas y operativas normales, se considera procedente la suspensión temporal del contrato, con el fin de salvaguardar el interés

público, prevenir ejecuciones inadecuadas y garantizar la correcta utilización de los recursos públicos.

Adicionalmente, durante la ejecución de la obra se presentaron dificultades significativas relacionadas con la disponibilidad de recursos esenciales para la construcción, tales como el acero de refuerzo figurado y los agregados pétreos, debido al cese temporal de actividades de los proveedores durante la temporada decembrina. A lo anterior se suma la imposibilidad de contar con el personal suficiente para continuar las labores, situación derivada de las dinámicas laborales propias de la época, pese a los esfuerzos realizados por el contratista para mejorar las condiciones inicialmente ofertadas

Estas circunstancias hacen materialmente imposible la continuidad de las actividades contractuales, sin que ello sea atribuible a negligencia o incumplimiento por parte del contratista, configurándose así una causa objetiva y justificada para la suspensión temporal del contrato. En consecuencia, la suspensión solicitada por un término de veinte (20) días calendario resulta necesaria para salvaguardar el adecuado desarrollo del proyecto, garantizar la correcta ejecución técnica de la obra y evitar posibles afectaciones a la calidad y durabilidad de las intervenciones previstas, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015

BALANCE DEL CONTRATO

CONTRATISTA	OBRECOL S.A.S NIT: 800135558-1 R/L LUIS ALFREDO ACERO FERNÁNDEZ C.C: 4.272.328 DE TASCO
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA SALITRE SECTOR CARGUATA EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO EL CONVENIO ICCU 427 DE 2025
SUPERVISOR	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS SIN QU EXCEDA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
FORMA DE PAGO	LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA, CANCELARA EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE DE LA SIGUIENTE FORMA: 3. LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATISTA DE OBRA, SERA MEDIANTE ACTAS PARCIALES HASTA EL 90% Y DEA CUERDO AL AVANCE EN PORCENTAJE DE OBRA ALCANZADO 4. UN ULTIMO PAGO DEL 10% RESTANTE EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE CANCELA UNA VEZ SE SUSCRIBA Y APRUEBE

VALOR INICIAL	NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($99.277.596.00) M/CTE
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	SIMIJACA – CUNDINAMARCA, VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO EL CONTRATO	TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
	SOLICITUD
SUSPENSIÓN No 1	TIEMPO: VEINTE (20) DÍAS DESDE: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA: DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2026
DIAS POR EJECUTAR	UN (01) DÍA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SEGÚN SUSPENSIÓN N°1	DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2026

Por las anteriores consideraciones se acuerda:

PRIMERA: SUSPENDER el contrato SA-MC – 016-2025, cuyo objeto contractual es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CENTRO A LA VEREDA SALITRE SECTOR CARGUATA EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA BAJO EL CONVENIO ICCU 427 DE 2025,** por el término de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir del **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025** hasta **DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2026.**

PARAGRAFO: Que con la presente suspensión al contrato SA-MC-016-2025, se establece que la fecha de terminación final del contrato es el día **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2026,** lo anterior teniendo en cuenta que, con la aceptación del presente acto modificatorio de suspensión, queda un (01) día pendiente por ejecutar el contrato.

SEGUNDA: **PERFECCIONAMIENTO**: El presente documento se perfecciona con la publicación, aprobación y firma de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II (CO1.PCCNTR.8637101).

TERCERA: **ESTIPULACIONES VIGENTES**: Las demás estipulaciones se mantienen, el presente documento hace parte integral del contrato SA-MC-016-2025.

CUARTA: GARANTIAS: El contratista debe garantizar la presentación y actualización de las pólizas de cumplimiento del contrato conforme a la justificación y aprobación del presente acto modificatorio al momento de surtirse el reinicio del mismo.

Las actividades previstas en el presente contrato electrónico se deben desarrollar en el Municipio de Simijaca Cundinamarca y el domicilio contractual es el mismo Municipio de Simijaca Cundinamarca.

Para constancia y en acuerdo de aprobación por las partes intervinientes, se publica, aprueba y firma el presente otro sí del contrato, electrónicamente en plataforma transaccional del SECOP II (CO1.PCCNTR.8637101).

tención documental			
Elaborado		**Revisado**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
LEIDY VILLAMIL – GESTIÓN CONTRATACIÓN	*Leidy Villamil*	NATHALIA GUALTEROS ASESORA JURÍDICA CONTRATACIÓN	*Nathalia Gualteros*
Aprobado electrónicamente			
Nombre	**Firma**	**Nombre del documento**	**TRD**
JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA - ALCALDESA		OTRO SÍ CONTRATO ELECTRÓNICO	